III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65 ARROYOMOLINOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2010, el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito de distinta área de gasto, número 1/2010 del presupuesto general para el ejercicio 2010, habiendo estado expuesto al público en la Intervención Municipal, por espacio de quince días hábiles desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante cuyo plazo no ha habido ninguna reclamación. Con arreglo al artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se considera definitivamente aprobada la siguiente modificación:

— Partidas que ceden crédito:

Capítulo 1: 36.069,35 euros.

— Partidas que reciben crédito:

Capítulo 2: 30.446,35 euros.
Capítulo 6: 5.623,17 euros.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arroyomolinos, a 14 de mayo de 2010.—El alcalde, Juan Velarde Blanco.

(03/20.094/10)

BOCM-20100602-65